



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE UNIÓN ASHÁNINKA - MANTARO LA CONVENCIÓN - CUSCO

Creado por Ley N° 31197 - 18/05/2021

"Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo"

ACUERDO DE CONCEJO N°025-2023-MDUA/C.

Unión Asháninka, 24 de mayo del 2023.



EL CONCEJO DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE UNIÓN ASHANINKA, quien al final

suscribe:

VISTO:

En Sesión Ordinaria N° 012-2023-MDUA/C, de fecha 23 de mayo del 2023, el concejo distrital de Unión Asháninka aprueba por UNANIMIDAD autorizar al alcalde Distrital de Distrito de Unión Asháninka la suscripción de Convenio de Cooperación Interinstitucional entre la Municipalidad Distrital de Unión Asháninka y la Municipalidad Distrital de Pichari, para la ejecución del proyecto de inversión pública "Mejoramiento e Instalación del Sistema Electrificación Rural de 10 Comunidades de Pichari, Distrito de Pichari - La Convención - Cusco con CUI N° 2435886". y autoriza realizar la transferencia económica según los informes técnicos y legal que forman parte del expediente, y:



CONSIDERANDO

Que, al amparo del artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificado por el artículo único de la Ley N° 30305 - Ley de Reforma Constitucional, las municipalidades son los órganos de Gobierno Local, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, concordante con el artículo I del Título Preliminar de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, que precisa: "Las Municipalidades Provinciales Distritales son los órganos de gobierno promotores del desarrollo local, con personería jurídica de derecho público y plena capacidad para el cumplimiento de sus fines" la cual radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico;



Que, lo establecido en la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades modificado por Ley N° 31433, artículo 41°.- Acuerdos, Los acuerdos son decisiones, que toma el concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional. Los acuerdos aprobados, cuando así lo requieran, incluyen un plan de implementación que



Municipalidad Distrital Unión Asháninka
Dirección: Jr. Tupac Amaru Mz "O" Lr "1",
Distrito Unión Asháninka - Mantaro
mesadepartes@munionashaninka.gob.pe





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE UNIÓN ASHÁNINKA - MANTARO

LA CONVENCIÓN - CUSCO

Creado por Ley N° 31197 - 18/05/2021

"Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo"

establezca las acciones a realizar, señalando metas, plazos y financiamiento, según corresponda";

Que, lo establecido en la ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2023 Ley N° 31638, Artículo 4), 4.2 Todo acto administrativo, acto de administración o las resoluciones administrativas que autoricen gastos no son eficaces si no cuentan con el crédito presupuestario correspondiente en el presupuesto institucional o condicionan la misma a la asignación de mayores créditos presupuestarios, bajo exclusiva responsabilidad del titular de la entidad, así como del jefe de la Oficina de Presupuesto y del jefe de la Ley Oficina de Administración, o los que hagan sus veces, en el marco de lo establecido en el Decreto Legislativo;

Que, Estando al informe N° 449-2023-MDP-OFEP-TSE/D, de fecha 17 de mayo del 2023, emitido por el director de la oficina de formuladora de estudios y proyectos de la Municipalidad Distrital de Pichari. Quien hace llegar el informe de sinceramiento de lugar de intervención de la propuesta de para suscribir el convenio de cooperación interinstitucional entre la Municipalidad Distrital de Pichari y la Municipalidad Distrital de Unión Asháninka. Para la ejecución del proyecto de inversión. (...), en sus conclusión la Oficina de Estudios y proyectos de la Municipalidad Distrital de Pichari realizo el sinceramiento del lugar de intervención del proyecto "Mejoramiento e instalación del sistema de electrificación rural de 10 comunidades de Pichari, del Distrito de Pichari - La Convención - Cusco" por lo tanto se presenta modificaciones realizadas conforme al mapa limítrofe de los Distritos de Pichari y Unión Asháninka; (LUGAR DE INTERVENCION ACTUALIZADO) Y (APORTE ACTUALIZADO).

Que, estando al oficio N° 0497-2023-MDP/AL. De fecha 22 de abril del 2022, suscrito por el Alcalde (e) de la Municipalidad Distrital de Pichari el José Chávez Ores CPC. quien remite el informe de referencia elaborado por la Oficina de Unidad de Proyectos, para continuar con el trámite correspondiente de solicitud de financiamiento y ejecución, con el objetivo de establecer los términos y condiciones de la delegación de competencias para la ejecución del Proyecto de inversión pública. Mejoramiento e Instalación del Sistema Electrificación Rural de 10 Comunidades de Pichari, Distrito de Pichari - La Convención - Cusco con CUI N° 2435886.

Que, mediante Informe N° 0507-2023-MDUA-GDUR/DCHR, de fecha 23 de mayo del 2023, suscrito por el Ing. Dilmar Choque Ramírez - Gerente de Desarrollo Urbano y Rural emite el informe conde en su numeral **II CONCLUSION "en las facultades y**



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE UNIÓN ASHÁNINKA - MANTARO

LA CONVENCION - CUSCO

Creado por Ley N° 31197 - 18/05/2021

"Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo"

competencias de la oficina de Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural otorga opinión técnico favorable para la ejecución del proyecto de Inversión Mejoramiento e Instalación del Sistema Electrificación Rural de 10 Comunidades de Pichari, Distrito de Pichari - La Convención - Cusco con CUI N° 2435886. En convenio de cooperación interinstitucional.



Que, mediante Informe N° 223-2023-MDUA-OPP-ZGP, de fecha 23 de mayo del 2023, suscrito por la Jefa de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto emite el informe donde establece en sus conclusiones y recomendaciones por las consideraciones expuestas, la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, **emite opinión favorable y disponibilidad presupuestal para suscribir el convenio de cooperación interinstitucional entre la Municipalidad Distrital de Pichari y la Municipalidad Distrital de Unión Asháninka. Para la ejecución del proyecto de inversión pública. Mejoramiento e Instalación del Sistema Electrificación Rural de 10 Comunidades de Pichari, Distrito de Pichari - La Convención - Cusco con CUI N° 2435886. Por un presupuesto de S/. 921,916.14 (Novecientos Veinte Un Mil Novecientos Dieciséis con 14/100 soles), (...);**

Que, de igual manera la oficina de Formulación de Estudios y Proyectos de la Municipalidad Distrital de Pichari realizó el sinceramiento del lugar de intervención del proyecto Mejoramiento e Instalación del Sistema Electrificación Rural de 10 Comunidades de Pichari, Distrito de Pichari - La Convención - Cusco con CUI N° 2435886 el cual presenta algunas modificaciones realizadas conforma el mapa limítrofe del Distrito de Pichari y Distrito de Unión Asháninka, dando un monto actualizado de S/. 1,130.444.79 (UN MILLON CIENTO TREINTA MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y CUATRO CON 00/100 SOLES), **la oficina de planeamiento y presupuesto emite opinión favorable y disponibilidad presupuestal la diferencia del costo actualizado del proyecto del monto de S/. 208,528.65 (DOCIENTOS OCHO MIL QUINIENTOS VEINTIOCHO);**

Que, mediante Informe Legal N° 081-2023-MDUA/OGAJ/APP/J, de fecha 23 de mayo del 2023, suscrito por el Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica emite opinión favorable que, es procedente (previa aprobación por sesión de concejo), la suscripción del convenio de Cooperación Interinstitucional; entre la Municipalidad Distrital de Pichari y la Municipalidad Distrital de Unión Asháninka. para establecer obligaciones conjuntas para la ejecución del Proyecto de inversión pública. Mejoramiento e Instalación del Sistema Electrificación Rural de 10 Comunidades de Pichari, Distrito de Pichari - La Convención - Cusco con CUI N° 2435886;

Municipalidad Distrital Unión Asháninka

Dirección: Jr. Tupac Amaru Mz "O" Lr "1",

Distrito Unión Asháninka - Mantaro

mesadepartes@muniunionashaninka.gob.pe





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE UNIÓN ASHÁNINKA - MANTARO

LA CONVENCIÓN - CUSCO

Creado por Ley N° 31197 - 18/05/2021

"Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo"

Que, en Sesión Ordinaria N° 012-2023-MDUA/C, de fecha 23 de mayo del 2023, el concejo distrital de Unión Asháninka aprueba por UNANIMIDAD autorizar al alcalde Distrital de Distrito de Unión Asháninka la suscripción de Convenio de Cooperación Interinstitucional entre la Municipalidad Distrital de Unión Asháninka y la Municipalidad Distrital de Pichari, para la ejecución del proyecto de inversión pública Mejoramiento e Instalación del Sistema Electrificación Rural de 10 Comunidades de Pichari, Distrito de Pichari - La Convención - Cusco con CUI N° 2435886. y autoriza realizar la transferencia económica según los informes técnicos y legal que forman parte del expediente;

Que, estando a lo expuesto y de conformidad con lo establecido por el Artículo 9° numeral 15], de la Ley N° 27972 — Ley Orgánica de Municipalidades, el Concejo Municipal con el voto UNANIME y con la dispensa de lectura y aprobación del Acta, aprobó lo siguiente:

SE ACUERDA:

ARTICULO PRIMERO: AUTORIZAR, al Alcalde de la Municipalidad Distrital de Unión Asháninka a suscribir Convenio de Cooperación Interinstitucional entre la Municipalidad Distrital de Unión Asháninka y la Municipalidad Distrital de Pichari, para la ejecución del proyecto de inversión pública. pública "Mejoramiento e Instalación del Sistema Electrificación Rural de 10 Comunidades de Pichari, Distrito de Pichari - La Convención - Cusco con CUI N° 2435886".

ARTICULO SEGUNDO: AUTORIZAR, la transferencia financiera para la continuidad de la ejecución del Proyecto de Inversión Pública" Mejoramiento e Instalación del Sistema Electrificación Rural de 10 Comunidades de Pichari, Distrito de Pichari - La Convención - Cusco con CUI N° 2435886", Estando a los informes del área usuaria Gerente de Desarrollo Urbano y Rural, y la Oficina de Planificación y Presupuesto. La suma de S/. 1,130.444.79 (UN MILLON CIENTO TREINTA MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y CUATRO CON 00/100 SOLES.

ARTICULO TERCERO: ENCARGAR, a la Gerencia Municipal, Oficina de Planificación y Presupuesto, Oficina General de Administración, Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural, otras Oficinas y Gerencias, para hacer los trámites correspondientes según sus funciones para la buena ejecución del presente Acuerdo de Concejo.

Municipalidad Distrital Unión Asháninka

Dirección: Jr. Tupac Amaru Mz "O" Lr "1",
Distrito Unión Asháninka - Mantaro

mesadepartes@muniunionashaninka.gob.pe



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE UNIÓN ASHÁNINKA - MANTARO

LA CONVENCIÓN - CUSCO

Creado por Ley N° 31197 - 18/05/2021

"Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo"

ARTICULO CUARTO: RESPONSABILIZAR, a la Municipalidad Distrital de Pichari, la buena ejecución del presente Acuerdo.

ARTICULO QUINTO: NOTIFICAR, el presente Acuerdo de Concejo a la Gerencia Municipal, Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural, Oficina General de Administración, Oficina de Planificación y Presupuesto, para su conocimiento y cumplimiento.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE.

SEMH/MDUA-A

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE UNIÓN ASHÁNINKA
LA CONVENCIÓN - CUSCO
Sede Emerson Montoya Huayana
ALCALDE

